



56206



Cantón Pedro Moncayo
NOTARIA SEGUNDA

Dra. Lucía Margarita Giler Vera

QUINTA

DE LA ESCRITURA DE: AMPLIACION DEL
OBJETO SOCIAL, REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO, Y, CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA "GOLDEN COMUNICACIONES
GD COMUNICACIONES CIA. LTDA."

OTORGADO POR: JUAN CARLOS MORALES
CARDOSO, JORGE ARTURO MORALES
CARDOSO y NELLY IVONNE VEGAS
AGUILAR.

A FAVOR DE: JUAN CARLOS MORALES
CARDOSO

CUANTIA: \$ 4.00

TABACUNDO: a, 11 DE AGOSTO DEL 2014

*Sucre N° 03-03-017 y Aquiles Polanco (esq.)
Parque San Blas
Telf.: 2366 225 - 2366 050 / Cel.: 098 400-1587
E-mail: luciagiler@gmail.com
Tabacundo - Ecuador*



CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL: 2014.17.04.02 P1566

FACTURA No.: 2359

AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO; Y, CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "GOLDEN COMUNICACIONES
GDCOMUNICATIONS CÍA. LTDA".

AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"GOLDEN COMUNICACIONES GDCOMUNICATIONS CÍA. LTDA".

QUE OTORGAN LOS SRES.: JUAN CARLOS MORALES CARDOSO,
JORGE ARTURO MORALES CARDOSO Y NELLY IVONNE VEGAS
AGUILAR

CUANTÍA: INDETERMINADA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA "GOLDEN COMUNICACIONES
GDCOMUNICATIONS CÍA. LTDA"

QUE OTORGAN LOS SRES: NELLY IVONNE VEGAS AGUILAR Y
JORGE EFRAÍN ROVALINO CAICEDO

A FAVOR DEL SR.: ING. JUAN CARLOS MORALES CARDOSO

CUANTÍA: 4,00 USD.

(DI 6 COPIAS)

EM

En la ciudad de Tabacundo, cabecera del cantón Pedro Moncayo,
Provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día. ONCE (11)
de agosto del dos mil catorce, ante mí Doctora Lucía Margarita Giler



Vera, Notaria Pública Segunda del Cantón Pedro Moncayo, comparece el señor **INGENIERO JUAN CARLOS MORALES CARDOSO**, por sus propios y personales derechos y en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía **"GOLDEN COMUNICACIONES GDCOMUNICATIONS COMPAÑIA LIMITADA"**, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante a la presente escritura pública; el compareciente es de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliado en Quito ocasionalmente y de tránsito por este cantón; y, los cónyuges señores **NELLY IVONNE VEGAS AGUILAR Y JORGE EFRAÍN ROVALINO CAICEDO**, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal formada entre sí, ambos son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en Quito ocasionalmente y de tránsito por este cantón. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron de que comparecen sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el contenido de las minutas que me entregan y cuyo tenor literal y que transcribo son los siguientes:

PRIMERA MINUTA: SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e insertar una de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "GOLDEN COMUNICACIONES GDCOMUNICATIONS COMPAÑIA LIMITADA"**,

al tenor de las cláusulas que a continuación se determinan: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la suscripción de la presente escritura pública el señor **INGENIERO JUAN CARLOS MORALES CARDOSO** en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía **"GOLDEN COMUNICACIONES GDCOMUNICATIONS COMPAÑIA LIMITADA"**, conforme se desprende del nombramiento que en copia certificada se adjunta como documento habilitante a la presente escritura pública. El compareciente de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, mayor de edad, legalmente capaz y hábil en derecho para contratar y obligarse, domiciliado en Quito.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)** La Compañía **"GOLDEN COMUNICACIONES GDCOMUNICATIONS COMPAÑIA LIMITADA"**, fue constituida mediante escritura pública otorgada el doce de febrero del dos mil catorce, ante la Notaria Segunda del cantón Pedro Moncayo Doctora Lucía Margarita Giler Vera, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y siete de marzo de dos mil catorce, bajo número novecientos veinte y dos (922) repertorio nueve mil setecientos veinte y uno (9721). **DOS)** Con fecha seis de agosto del dos mil catorce, los socios de la compañía **"GOLDEN COMUNICACIONES GDCOMUNICATIONS COMPAÑIA LIMITADA"**, reunidos en Junta Universal Extraordinaria, resolvieron por unanimidad ampliar el objeto social de la Compañía y reformar parcialmente el estatuto social específicamente el Artículo dos del Estatuto. De igual forma autorizaron al Representante Legal de la Compañía para realizar todos los trámites tendientes a formalizar dicho acto. **TERCERA.- AMPLICACIÓN DEL**



OBJETO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente legalmente facultado por la Junta de Socios, conforme consta del Acta que se adjunta como documento habilitante, amplía el objeto social de la Compañía **"GOLDEN COMUNICACIONES GDCOMUNICATIONS COMPAÑIA LIMITADA"** incluyendo las siguientes actividades comerciales: **uno)** Compra, venta, importación, exportación, distribución y arrendamiento de software, hardware, equipos e implementos de computación, equipos tecnológicos, equipos eléctricos y electrónicos; **dos)** Consultoría, asesoría, y capacitación, para el sector público y privado, con excepción del nivel superior, en administración de marketing, publicidad, planificación e implementación de procesos, planificación estratégica, coaching y liderazgo, planificación de eventos; **tres)** Compra, venta, importación, exportación y distribución de artículos para el hogar y oficina.

CUARTA.- REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad que comparece, reforma el artículo dos del Estatutos Sociales de la compañía. El cual dirá: **"ARTÍCULO DOS.-** La Compañía tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: **a)** Negocios de publicidad; **b)** Producción de material publicitario. Impresión en offset, digital y afines; **c)** Desarrollo, impresión y/o comercialización de revistas, periódicos, y demás medios de comunicación escrita; **d)** Negocios de marketing, telemarketing, promoción, publicidad, publicidad exterior y/o propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleros, medios

impresos, medios electrónicos, carteles, películas cinematográficas y por cualquier otra forma de difusión masiva; **e)** Realizar negocios de Courier, correo rápido, entrega de correspondencia; **f)** Importación y exportación de documentos, paquetes, bienes, artículos; **g)** Desaduanización de mercadería, embalaje de productos, artículos, bienes; **h)** Capacitación, con excepción del nivel superior, y asesoramiento al público en general en asuntos de publicidad, promoción y producción de medios publicitarios. **i)** La explotación de marcas, patentes de invención nacionales y extranjeras, modelos y diseños industriales; **j)** Organización y realización de eventos deportivos; **k)** Para realizar su objeto, la compañía podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros, en todo lo relacionado a: **uno)** Estudios de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional; **dos)** Estudios, organización y participación en ferias, Congresos, Seminarios y exposiciones nacionales e internacionales; **tres)** Representaciones comerciales en el país y en el exterior; **cuatro)** Participación en licitaciones nacionales e internacionales; **cinco)** Podrá, asimismo efectuar inversiones en la compra de bienes muebles e inmuebles y equipos necesarios para su funcionamiento; **seis)** Podrá celebrar contratos de: asociación, cuentas en participación o consorcio de actividades con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de una determinada actividad dentro de su objeto social o no; **siete)** La compañía podrá adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes y podrá intervenir en la formación, asociación o fusión de ésta en otras empresas relacionadas con su objeto social o no; **ocho)** En general realizar todo



cuanto acto o contrato, civil, mercantil, comercial, industrial o de servicios, permitidos por la ley, dentro o fuera del territorio nacional, relacionados con el objeto social principal o no y que sean necesarios para el cumplimiento de su objetivo: l) Compra, venta, importación, exportación, distribución y arrendamiento de software, hardware, equipos e implementos de computación, equipos tecnológicos, equipos eléctricos y electrónicos; m) Consultoría, asesoría, y capacitación, para el sector público y privado, con excepción del nivel superior, en administración de marketing, publicidad, planificación e implementación de procesos, planificación estratégica, coaching y liderazgo, planificación de eventos; y, n) Compra, venta, importación, exportación y distribución de artículos para el hogar y oficina. **QUINTA.-**

MARGINACIÓN.- Se tomará nota al margen de la escritura de constitución de la Compañía. Usted señora Notaria se sirvase agregar las cláusulas de estilo para su validez. **SEÑORA NOTARIA.-** En el

registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase autorizar e incorporar una en la que conste el siguiente contrato de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "GOLDEN COMUNICACIONES GDCOMUNICATIONS COMPAÑÍA LIMITADA"** contenida en los siguientes términos:

PRIMERA; COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción del presente contrato por una parte los cónyuges señores **NELLY IVONNE VEGAS AGUILAR Y JORGE EFRAÍN ROVALINO CAICEDO**, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal formada entre sí, ambos son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en

Quito, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se les denominará simplemente como los "CEDENTES"; y, por otra parte comparece el señor **INGENIERO JUAN CARLOS MORALES CARDOSO**, por sus propios y personales derechos, quien es de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliado en Quito, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le denominará simplemente como el "CESIONARIO". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La Compañía "GOLDEN COMUNICACIONES GDCOMUNICATIONS COMPAÑIA LIMITADA", fue constituida mediante escritura pública otorgada el doce de febrero del dos mil catorce, ante la Notaría Segunda del cantón Pedro Moncayo Doctora Lucía Margarita Giler Viera, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y siete de marzo de dos mil catorce, bajo número novecientos veinte y dos (922) repertorio nueve mil setecientos veinte y uno (9721). **DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía celebrada el seis de agosto del año dos mil catorce cuya acta debidamente certificada se adjunta como documento habilitante, en virtud de lo dispuesto en el artículo ciento trece de la codificación de la Ley de Compañías, decidió por unanimidad autorizar la cesión de participaciones de la manera que consta en la referida acta a la cual nos remitimos en todas sus partes en este punto. **TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA.-** Con estos antecedentes los CEDENTES cónyuges señores **NELLY IVONNE VEGAS AGUILAR Y JORGE EFRAÍN ROVALINO CAICEDO**, tiene a bien ceder y transferir la totalidad de sus participaciones, consistentes en CUATRO



PARTICIPACIONES de un dólar cada una, es decir CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (4.00 USD.), que representan el UNO POR CIENTO del capital social suscrito y pagado de la Compañía, a favor del CESIONARIO. Todo lo cual se indica en la referida Junta de Socios que autoriza el presente acto jurídico, conforme se desprende del documento que se adjunta como habilitante.- La transferencia de participaciones se efectúa con todos los derechos, activos y pasivos, que representan.- El valor de cada participación social es de un Dólar de los Estados Unidos de América, así el valor total de la transferencia es de cuatro Dólares de los Estados Unidos de América, que los CEDENTES declaran haberlo recibido a satisfacción de manos del CESIONARIO, en dinero efectivo y de contado con moneda de curso legal.- Por su parte el beneficiario o cesionario acepta la transferencia hecha a su favor por así convenir a sus intereses, además se compromete a cumplir los Estatutos Sociales de la Compañía.- Se aclara que el señor Juan Carlos Morales Cardoso conserva sus trescientas noventa y dos participaciones con lo cual consolida a su favor trescientos noventa y seis participaciones sociales que representan el noventa y nueve por ciento del Capital Social de la Compañía. Se aclara que el capital social total de la compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Quedando el cuadro de participaciones de la compañía conformado de la siguiente manera:.....

.....
.....

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO EN NUMERARIO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	NO. DE PARTICIPACIONES	%
JUAN CARLOS MORALES CARDOSO	396,00 USD.	396,00 USD.	396	99%
JORGE ARTURO MORALES CARDOSO	4,00 USD.	4,00 USD.	4	1%
TOTAL	400,00 USD.	400,00 USD.	400	100%

CUARTA.- AUTORIZACIÓN.- De conformidad con lo prescrito por la Ley y lo ordenado por la Junta Universal de Socios, los cedentes y el cesionario autorizan expresamente la realización de los siguientes actos, en atención a la cesión convenida: **a)** La anulación de los Certificados de Aportación de los cedentes; **b)** Que se extienda los nuevos certificados de Aportación al cesionario nombrado; **c)** Que se realice las debidas inscripciones en los libros sociales de la Compañía; y, **d)** Que se sienten las razones notariales y registrales correspondientes y necesarias para la validez de la cesión contenida en este instrumento. **QUINTA.- SUPLETORIEDAD.-** En todo lo que no se halle estipulado en este instrumento regirán las disposiciones vigentes en nuestra legislación sobre la materia. **SEXTA.- DOMICILIO.-** Fijamos nuestro domicilio en Quito, para todos los fines de ejecución de lo convenido. **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Conforme la disposición legal antes invocada se protocolizan junto con la presente escritura pública el certificado de la junta antes descrita conferido por el señor Gerente General de la compañía, junto con sus habilitantes, documentos que autorizan lo expresado.- De la presente escritura pública se sentará razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía, como al margen de la inscripción respectiva. **OCTAVA.- ROGACIÓN.-** Usted Señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de contratos.



Firmadas) Abogada Daniela Ocaña Merino, matrícula profesional diez y siete guión dos mil nueve guión noventa del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO TOTAL DE LA MINUTA, acto mediante el cual las partes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Lo enmendado ~~VEGAS~~ vale.-



f) Sra. NELLY IVONNE VEGASAGUILAR C.C:

1101786359

f) Sr. JORGE EFRAÍN ROVALINO CAICEDO. C.C: 1702777593

f) Sr. ING. JUAN CARLOS MORALES CARDOSO. C.C: 1713263653

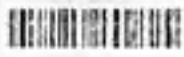

Dra. Lucía Margarita Giler Vera

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CITADANIA
No. **110175635-E**

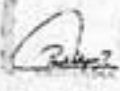
VEGAS AGUILAR NELLY IVONNE
LUGAR Y FECHA DEL NACIMIENTO:
LOJA
LOJA
EL SAGRADO
FECHA DEL NACIMIENTO: 1957-01-03
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
DIRECCION: Casaca
JORGE ROVALINO

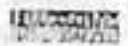



INSTITUCION: SUPERIOR
PROFESION: EXPEDIENTE PARTIC. J.A.A.

APellidos y nombres de los padres:
VEGAS MIGUEL
AGUILAR ALICIA
LUGAR Y FECHA DEL NACIMIENTO:
QUITO
2010-06-28
FECHA DE EXPIRACION:
2020-06-23

61373/1122



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

003
003 - 0222 **1101756350**
NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
VEGAS AGUILAR NELLY IVONNE

PROVINCIA: CANTON **GUAYAS**
PROVINCIA: CANTON **GUAYAS**
CANTON: **GUAYAS**
CANTON: **GUAYAS**

CIRCUNSCRIPCION: 0
TABASELA: 0
PATRULLA: 2044

[Signature]
ALCALDE ORDINARIO DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s)
que on... (el/los) antecede(n) es/son... al
(los) documento(s) presentado(s) ante mi.
Pedro Montayo

Dra. Lucia M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y OCUPACIÓN



CEDULA No. 170277759-8

CEDULA No.
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROVALINO CAICEDO
JORGE EFRAIM

LUGAR DE NACIMIENTO
CARDEN
MONTAÑA
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1990-02-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
NEL Y VIVIR
VEDAS AGUILAR

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
MILITAR SERV. PASIVO

151331122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR
ROVALINO ARTURO LEONARDO ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAICEDO CLEMENCIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2013-05-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-28




003
003 - 0056
1702777598

NUMERO DE CERTIFICADO
ROVALINO CAICEDO JORGE EFRAIM

PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
TEJABELA
PARRQUIA

8
8
8

ZONA

Pedro Montoya
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que tal(s) copia(s)
que en... (s) antecede(n) es igual(es) al
(los) documento(s) integro(s) del acta n.º.
Pedro Montoya

Dra. Lucía Silveira
Dra. Lucía Silveira
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792504570001
RAZON SOCIAL: GOLDEN COMUNICACIONES GDCOMUNICATIONS CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: MORALES CARDOSO JUAN CARLOS

CONTADOR: MORALES CARDOSO ELIZABETH MARGARITA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/06/2014 **FEC. CONSTITUCION:** 27/03/2014

FEC. INSCRIPCION: 18/06/2014 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 14/07/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD:

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL INCA Barrio: SAN ISIDRO DEL INCA Calle: JOSE FELIX BARREIRO
Número: N51-84 Intersección: DE LOS ALAMOS Edificio: VELLAGIO Piso: 1 Oficina: 1B Referencia ubicación: DIAGONAL AL
ARCHIVO DE LA POLICIA JUDICIAL Celular: 0987209229 Telefono Trabajo: 023281539 Email:
jmorales@goldenexpres.com.es

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: 1 REGIONAL NORTE PICHINCHA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CERR030713

Lugar de emisión: QUITO PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 14/07/2014 16:43:44



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792504570001

RAZON SOCIAL: GOLDEN COMUNICACIONES GDCOMUNICATIONS CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 16/06/2014

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL
ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD
IMPRESION DE CATALOGOS Y DE OTROS MATERIALES DE PUBLICIDAD COMERCIAL
IMPRESION DE REVISTAS Y PERIODICOS
ACTIVIDADES DE CAPACITACION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL INCA Barrio: SAN ISIDRO DEL INCA Calle: JOSE FELIX BARREIRO Número: N51-84 Intersección: DE LOS ALAMOS Referencia: DIAGONAL AL ARCHIVO DE LA POLICIA JUDICIAL Edificio: VELLAGIO Piso: 1 Oficina: 1B Celular: 0987209229 Telefono Trabajo: 023281539 Email: jcnorales@goldenexpres.com.es

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que en _____ foja(s) antecede(n) es igual(es) al (los) documento(s) presentado(s) ante mí.

Pedro Moncayo

Dra. Lucia M. Giler Vera

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Emisión: 17/07/2014

Única de emisión: 7011750647 N25.47 V

Fecha y hora: 16/07/2014 16:35:44

79568

Quito, 01 de abril de 2014

Señor Ingeniero
JUAN CARLOS MORALES CARDOSO
Presente.-

De mis consideraciones:

Me permito comunicar a usted que en la Junta General de Socios de la Compañía "GOLDEN COMUNICACIONES GDCOMUNICATIONS CIA. LTDA.", realizada el 01 de abril del 2014, ha sido designado GERENTE GENERAL de la Compañía, por un período estatutario de DCS (2) años. Por cuanto el Artículo 29 del Estatuto Social así lo determina.

De acuerdo a lo determinado en el artículo 30 del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde a usted de forma individual la REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA "GOLDEN COMUNICACIONES GDCOMUNICATIONS CIA. LTDA". El presente nombramiento servirá a usted como credencial suficiente.

Atentamente,


AB. DANIELA OCANA MENDOZA
Secretaria Ad-hoc

Quito, 01 de abril del 2014

En esta fecha acepto el cargo de Gerente General de la Compañía "GOLDEN COMUNICACIONES GDCOMUNICATIONS CIA. LTDA", al cual he sido designado por la Junta General de Socios de la Compañía.


ING. JUAN CARLOS MORALES CARDOSO
C.C: 1213263653

RAZÓN: La Compañía "GOLDEN COMUNICACIONES GDCOMUNICATIONS CIA. LTDA", fue constituida mediante escritura pública otorgada el 12 de febrero del 2014, otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Pedro Moncayo Doctora Lucía Giler Vera, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 27 de marzo del 2014, bajo número de inscripción 922, repertorio 9721.



№ 05291862

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s)
que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al
(los) documento(s) presentado(s) ante mí.
Pedro Moncayo 1 de Mayo 2013


Dra. Lucía M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO



GOLDEN COMUNICACIONES GDCOMUNICATIONS CÍA. LTDA

CERTIFICADO

JUAN CARLOS MORALES CARDOSO, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía de Responsabilidad Limitada **GOLDEN COMUNICACIONES GDCOMUNICATIONS CIA. LTDA.**, y como tal Secretario actuante de la Junta General Universal Extraordinaria de socios que tuvo lugar el 6 de agosto del 2014, en uso de la autorización conferida por dicha Junta, CERTIFICO:

- 1) Que la Junta Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada **GOLDEN COMUNICACIONES GDCOMUNICATIONS CIA. LTDA.** con la participación de la totalidad del Capital Social, reunida en sus oficinas que se encuentran ubicadas en la calle José Félix Barreira N51-84 y Los Álamos, de esta ciudad de Quito, de esta ciudad de Quito; por votación unánime aceptó y consintió la CESIÓN o TRANSFERENCIA de 4 participaciones, con el valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del socio: **JUAN CARLOS MORALES CARDOSO**.
- 2) Que la Junta Universal de Socios facultó al suscrito Gerente General para que extienda la presente certificación, exigida por la Ley de Compañías, a efecto de que sea instrumento idóneo para acreditar la autorización y consentimiento otorgados para la efectividad del traspaso de las participaciones mencionadas y de que se incorpore como habilitante de la escritura de Cesión de Participaciones.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, remitiéndome en todo caso al Acta Original, aprobada y firmada por los socios de la Compañía, que obra en los archivos de la Compañía y cuyo texto es fuente de referencia de este certificado, para todo cuanto fuere necesario.

Para constancia de todo lo anterior doy fe y CERTIFICO en Quito DM., 08 de agosto del 2014.



JUAN CARLOS MORALES CARDOSO
GERENTE GENERAL

GOLDEN COMUNICACIÓN GDCOMUNICATIONS CIA.LTDA.

GOLDEN COMUNICACIONES GDCOMUNICATIONS CÍA. LTDA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD GOLDEN COMUNICACIONES GDCOMUNICATIONS CÍA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los seis días del mes de agosto del dos mil catorce, a las 14h00, se reúnen en Junta Universal los socios de la compañía RESPONSABILIDAD LIMITADA GOLDEN COMUNICACIONES GDCOMUNICATIONS CÍA. LTDA., en sus oficinas que se encuentran ubicadas en la calle José Félix Barreira N51-84 y Los Álamos, de esta ciudad de Quito; los señores: JUAN CARLOS MORALES CARDOSO, titular de 392 participaciones, equivalentes al 98%; el señor JORGE ARTURO MORALES CARDOSO, titular de 4 participaciones, equivalentes al 1%; y, la señora NELLY IVONNE VEGAS AGUILAR, titular de 4 participaciones, equivalentes al 1%; que representan la totalidad de capital suscrito y pagado de la compañía, esto es el 100%; y, deciden declarar instalada la Junta General Extraordinaria de socios, por unanimidad, a fin de tratar el siguiente orden del día:

Primer Punto.- Ampliación del Objeto Social de la Compañía y Reforma parcial del Estatuto;

Segundo Punto.- Autorización al Gerente General para realizar los actos societarios;

Tercer Punto.- Cesión de Participaciones de la Compañía GOLDEN COMUNICACIONES GDCOMUNICATIONS CÍA. LTDA.

La Junta está presidida por su titular señor Jorge Arturo Morales Cardoso; y, como secretario actúa el Gerente General señor Juan Carlos Morales Cardoso.

Verificada la presencia de todo el capital pagado, el presidente declara instalada la Junta General Extraordinaria y se procede a tratar el orden del día.

Primer punto.- Ampliación del Objeto Social de la Compañía y Reforma parcial del Estatuto:

El señor JUAN CARLOS MORALES CARDOSO hace conocer a la Junta la necesidad de ampliar el objeto social de la Compañía e incluir en sus actividades comerciales las siguientes: **uno)** Compra, venta, importación, exportación, distribución y arrendamiento de software, hardware, equipos e implementos de computación, equipos tecnológicos, equipos eléctricos y electrónicos; **dos)** Consultoría, asesoría, y capacitación, para el sector público y privado, con excepción del nivel superior, en administración de marketing, publicidad,

José Félix Barreira N51-84 y Los Álamos. Quito-Ecuador

GOLDEN COMUNICACIONES GDCOMUNICATIONS CÍA. LTDA

planificación e implementación de procesos, planificación estratégica, coaching y liderazgo, planificación de eventos; tres) Compra, venta, importación, exportación y distribución de artículos para el hogar y oficina.

Segundo Punto.- Autorización al Gerente General para realizar los actos societarios:
Con los antecedentes expuestos, la junta autoriza al Gerente General para realizar todos los trámites tendientes a formalizar dicho acto.

Tercer Punto.- Cesión de Participaciones de la Compañía GOLDEN COMUNICACIONES GDCOMUNICATIONS CÍA. LTDA.

Toma la palabra la Sra. NELLY IVONNE VEGAS ACUILAR, quien manifiesta su deseo de ceder y transferir la totalidad de participaciones de su paquete accionario, correspondientes a 54 Dólares de los Estados Unidos de América, que equivalen al 1% del capital social de la Compañía GOLDEN COMUNICACIONES GDCOMUNICATIONS CÍA. LTDA; y, ofrece sus participaciones a los actuales socios.

Luego de deliberar, el socio señor JUAN CARLOS MORALES CARDOSO, en ejercicio de su derecho de preferencia, acepta el traspaso a su favor de cuatro participaciones, es decir cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América, correspondientes al 1% del capital social de la Compañía. El socio señor JORGE ARTURO MORALES CARDOSO, renuncia a su derecho de preferencia en la presente cesión.

Quedando el capital social de la Compañía GOLDEN COMUNICACIONES GDCOMUNICATIONS CÍA. LTDA. conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO EN NUMERARIO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	NO. DE PARTICIPACIONES	%
JUAN CARLOS MORALES CARDOSO	396,00 USD.	396,00 USD.	396	99%
JORGE ARTURO MORALES CARDOSO	4,00 USD.	4,00 USD.	4	1%
TOTAL	400,00 USD.	400,00 USD.	400	100%

De igual manera la Junta de Socios autoriza al Gerente General y Representante Legal de la Compañía para que extienda los certificados requeridos para la transferencia de las participaciones, así como que realice las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de estos actos societarios dentro de la Compañía, sus órganos y libros sociales y proceda a la anulación de los actuales certificados de participaciones y proceda a la emisión de los nuevos certificados. Autorizan a la Abogada Daniela Ocaña Merino, para que realice cualquier gestión tendiente al perfeccionamiento de las decisiones tomadas en esta junta, ante las entidades públicas o privadas que corresponda.

Terminado el orden del día, se concede un receso para la redacción del acta. Se reinstala la junta y se aprueba en los términos que ahí constan. Terminada la reunión a las 16h30.

José Félix Barreira N51-84 y Los Álamos, Quito-Ecuador



GOLDEN COMUNICACIONES GDCOMUNICATIONS CÍA. LTDA

En constancia de todo lo actuado firman la presente Acta el Presidente y Secretario.


f) Sr. JORGE ARTURO MORALES CARDOSO. c.c: 1705099784
PRESIDENTE


f) Sr. JUAN CARLOS MORALES CARDOSO. c.c: 1713263653
SECRETARIO-GERENTE GENERAL


f) Sra. NELLY IVONNE VEGAS AGUILAR. c.c: 1101756359
SOCIA

ES FIEL Y QUINTA COPIA DE SUS ORIGINALES QUE SE OTOR-
GARON ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA FIR-
MADA Y SELLADA, EN LA CIUDAD DE TABACUNDO, A VEINTE
DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.



ESPACIO EN BLANCO



RAZON: Se tomó nota de la AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO Y CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "GOLDEN COMUNICACIONES GDCOMUNICATIONS CIA.LTDA", que antecede, al margen de la escritura de Constitución de LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "GOLDEN COMUNICACIONES GDCOMUNICATIONS CIA.LTDA, otorgada ante mí, el doce de febrero del año dos mil catorce. De lo que doy fe.- Tabacundo, a veinte de agosto del año dos mil catorce.



ESPACIO EN BLANCO



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALIDAD



TRÁMITE NÚMERO: 56206

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	36915
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	835
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713263653	MORALES CARDOSO JUAN CARLOS	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1101756359	VEGAS AGUILAR NELLY IVONNE	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	11/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. LUCIA MARGARITA GILER VERA
CANTÓN:	PEDRO MONCAYO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GOLDEN COMUNICACIONES GDCOMUNICATIONS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 4 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 922 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE MARZO DE 2014, TOMO: 145.

ESPACIO EN BLANCO

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

ESPACIO EN BLANCO